NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ-CASQUETE

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOPLATA C.A.-.-.-.-.-

(Por S/.2'000.000,oo).-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece, la Compañía INMOPLATA C.A. debidamente representada por su GERENTE GENERAL Licenciada NELLY QUEVEDO AYAUCA DE PROAÑO, casada; La compareciente Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente.- **" SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INMOPLATA C.A. que se otorga al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a celebrar el presente instrumento la señora Licenciada NELLY QUEVEDO AYAUCA DE PROAÑO, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOPLATA C.A., quién ha sido autorizado para intervenir en este acto por la Junta General de esta compañía, según consta del Acta de la Sesión celebrada el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, que se anexa a la presente para que se incorpore como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) INMOPLATA C.A., se constituyó en la Notaría Décima del Cantón Guayaquil el trecede Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, ante

el Notario Abogado Gustavo Cañarte Arboleda y se inscribió en el Registro Mercantil el veintidos de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco. b) transformó, aumentó su Capital y Reformó sus Estatutos en la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, el veintitres de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, y dicho acto jurídicó se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho. c) En sesión celebrada el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, la Junta General de accionistas de la compañía INMOPLATA C.A., resolvió aumentar el capital y reformar los Estatutos de la mencionada compañía. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos la señora Licenciada NELLY QUEVEDO AYAUCA DE PROAÑO, en su calidad de Gerente General de la Compañía INMOPLATA C.A., declara aumentado el capital de Tres millones de sucres que tienen a CINCO MILLONES DE SUCRES, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma establecida en el Acta de la Sesión de la Junta General de accionistas celebrada el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco así como reformados los Estatutos Sociales en los términos que constan en el Acta de la Sesión de Junta General antes indicada, que se agrega como prte integrante de esta escritura. Se deja constancia que los suscriptores del presente aumento son de nacionalidad ecuatoriana. De igaul manera la señora Licenciada NELLY QUEVEDO AYAUCA DE PROAÑO, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOPLATA C.A. declara bajo juramento que el capital de la compañía se ha integrado correctamente conforme consta del Acta de la Sesión de la Junta General de Accionistas celebrada el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Agregue usted

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDIANRIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOPLATA C.A. CELEBRADA EL 4 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En Guayaquil, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco en el local social ubicado en Tungurahua 707 y Luque, a las catorce horas se reunen los accionistas Señora Licenciada Nelly Quevedo Ayauca de Proaño, propietaria de mil acciones de un mil sucres cada una, señor Doctor Walter Proaño Quevedo propietario de cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una, el señor Mario Proaño Quevedo propietario de cuatrocientos acciones de un mil sucres cada una, el señor Francisco Xavier Proaño Quevedo propietadio de trescientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una, el señor Juan Carlos Proaño Quevedo , propietario de cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una, la señorita Mariella Proaño Quevedo propietaria de cuatrocien - tas acciones de un mil sucres cada una, la señora Nelly Carmona Holmes, propietaria de cincuen - tas acciones de un mil sucres cada una, es decir que se encuentra presente la totalidad del capital - social de la Compañía, con el objeto de concoer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.----------

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta Universal al tenor de lo que dispone el art. 280 de la Ley de Compañías para conocer el siguiene orden del día, sobre el -- punto a tratar estan todos de acuerdo , cual es el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.----

Preside la sesión el Doctor Walter Proaño Quevedo y actúa en la secretaria el Gerente General . Licenciada Nelly Quevedo de Proaño.----------

El Presidente Doctor Walter Proaño Quevedo, el mismo que interroga a los asistentes si estan de acuerdo en reunirse en Junta General Universal extraordinaria, con el tema a tratarse y, habiendo recibido por unanimidad la contestación favorable, ordena a la Secretaria que forme la lista de los asistentes a fin de determinar si está completo el capital social de la compañía. La Secretaria, una vez confeccionada la lista, informa que está presente todo el capital social pagado, representado - por los accionistas arriba mencionados, por lo que bien puede instalarse la Junta General sin requi sito de convocatoria previa, hecho lo cual declara instalada la sesión el Presidente .----------

El Gerente informa que de conformidad con las actuales disposiciones legales es de carácter obligatorio tener un capital mínimo de CINCO MILLONES DE SUCRES por lo que es necesario que la empresa se adecúe a esta disposición legal, y por lo tanto proceda a aumentar su capital .--------

La señora Licenciada Nelly Quevedo de Proaño, expresa que siendo necesario aumentar el capital, y existiendo recursos suficientes en la compañía , bien se podría con estos aumentarlo al mínimo - establecido, por lo que mociona se aumente el capital de la compañía en DOS MILLONES DE - SUCRES, Los socios Walter Proaño Quevedo, Mario Proaño Quevedo, Francisco Xavier Proaño Quevedo , Juan Carlos Proaño Quevedo, Mariella Proaño Quevedo , Nelly Carmona Holmes, manifestaron su deseo de no suscribir el aumento de capital y por lo tanto renuncian a su derecho de preferencia en el mismo.----------

La señora Licenciada Nelly Quevedo Ayauca de Proaño, expresa que en vista de que los otros accionistas no desean suscribir el aumento de capital, ella está dispuesta a asumir la totalidad del mismo y pagarlo en numerario.----------

Los accionistas luego de las deliberaciones correspondientes, resolvieron por unanimidad que el aumento de capital se haga en DOS MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de dos mil nuevas acciones de un mil sucres cada una. Que el accionista Nelly Quevedo Ayauca de Proaño suscriba la totalidad del aumento de capital, es decir las dos mil acciones y, que sea pagado en su totalidad en numerario

Los accionistas luego de las deliberaciones correspondientes, resolvieron por unanimidad: Que el aumento de capital se haga en DOS MILLONES 00/100 SUCRES mediante la emisión de DOS MIL nuevas acciones de UN MIL 00/100 SUCRES , cada una. Que el Accionista Nelly Quevedo Ayauca de Proaño, suscriba la totalidad del aumento de capital, es decir las Dos mil acciones y , que sea pagado en su totalidad en numerario. Consecuentemente se reforma el artículo tercero de los Estatutos sociales, el mismo que dirá: ARTICULO TERCERO.- El capital de la Sociedad es de CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Las acciones estarán numeradas de 0001 al 5.000 inclusive y serán firmadad por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Podrán emitirse titulos - que amparen una o más acciones. La propiedad de las acciones se transfieren de conformidad con lo preceptuado en el artículo 201 de la Ley de Compañía. La transferencia del dominio de las acciones no surtirá efectos contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de inscripción en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas. Cada acción liberada o integramente pagada dará derecho a un voto en la deliberación de la Junta General de Accionistas. Las que no lo estuvi ren en su totalidad , sólo lo darán en proporción a su valor pagado.

La Junta General por unanimidad autorizó a la representante legal para que suscriba la escritura - púlbica de Aumento de Capital y Regorma de Estatutos.----------

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión la Secretaria previo a la lectura del Acta indica que queda incorporada al expediente de esta sesión la lista de los accionistas concurrentes. Concluida la lectura del Acta esta es aprobada por unanimidad y suscrita por los concurrentes en unidad de acto con el Presidente y Secretario, siendo las dieciseis horas cinco minutos se dío por concluida la sesión.-----

DR. WALTER PROAÑO QUEVEDO

LCDA NELLY QUEVEDO AYAUCA DE PROAÑO

SR. MARIO PROAÑO QUEVEDO

SR. FRANCISCO XAVIER PROAÑO QUEVEDO

SR. JUAN CARLOS PROAÑO QUEVEDO

SRTA. MARIELLA PROAÑO QUEVEDO

NELLY CARMONA HOLMES

Guayaquil, Julio 7 de 1993

Sra. Lcda.
NELLY QUEVEDO DE PROAÑO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que en la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de INMOPLATA C.A., reunida el veintisiete de Junio de los corrientes, se resolvió por unanimidad designarla a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL de la predicha compañía. En tal virtud tendrá usted la Representación Lega, Judicial y Extrajudicial de la compañía por el tiempo de cinco años.

INMOPLATA C.A., se constituyó en la Notaría Décima del Cantón Guayaquil el 13 de Febrero de 1985, ante el Notario Abogado Gustavo Cañarte Arboleda y se inscribió en el Registro Mercantil el 22 de Febrero de 1985. Transformó, aumentó su Capital y Reformó sus Estatutos en la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, el 23 de Noviembre de 1987 y dicho acto jurídico se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 25 de Mayo de 1988.

Aprovecho la oportunidad para desearle el mejor de los éxitos en su gestión a la vez también expreso mis sentimientos de la más alta estima y consideración.

Atentamente,

DR. WALTER PROAÑO QUEVEDO
Presidente INMOPLATA C.A.

CANTON GUAYAQUIL

Impuesto del contenido del presente nombramiento, lo acepto

Sra. NELLY QUEVEDO DE PROAÑO
Guayaquil, Julio 7 de 1993

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 23.915 Registro Mercantil No 9797 Repertorio No. 18.033
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil 30 de julio del 1993

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GGQUIL.
Valor pagado por esta trabajo
S/ 12.160

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento y deje constancia que se encuentra autorizada la señora Licenciada NELLY QUEVEDO AYAUCA DE PROAÑO, para efectuar los trámites necesarios para la completa legalizacón de esta escritura. f) Ilegible Abogado JOFFRE CARPIO PLAZA.- Registro número seis mil setecientos veintisiete.- Guayaquil". Hasta aquí la Minuta. Se agrega documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

NELLY QUEVEDO AYAUCA DE PROAÑO.

Ced.U.No. 0903843373

Certif.de Vot.No. 009

INMOPLATA C.A.

R.U.C.No.0990750408001

EL NOTARIO

ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que se llo, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento al que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-0007434, dictada por el Intendente Juridico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, el 22 de Noviembre de 1995, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOPLATA C.A., otorgada ante mí, el 24 de Agosto de 1.995.- Guayaquil, seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil-Ecuador

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-0007434, dictada el 22 de Noviembre de 1.995, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INMOPLATA C. A., de fojas 989 a 996, número 252 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 475 del Repertorio .- Guayaquil, Enero cinco de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil - Suplente .-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de -

1.975 .- Guayaquil, Enero cinco de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil Suplente .-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 6.020 y 21.364 del Registro Mercantil de 1.985 y 1.988, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, - Enero cinco de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil Suplente .-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada INMOPLATA C. A. .- Guayaquil, Enero cinco de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil Suplente .-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 56.900,-